**ESPOSICION DE MOTIVOS**

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; y, con la finalidad de dar atención a la solicitud del Señor Orlando Sánchez en calidad de presidente del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, quien solicita la asignación de nombres de personajes representativos para las calles del barrio.

La EPMMOP, ha realizado el análisis técnico respectivo, por lo que se emite el informe técnico favorable a las propuestas, cuyos criterios de cumplimiento son: (a) No duplicidad; (b) Secuencia vial; y, (c) Representatividad y datos históricos relevantes:

Las propuestas de denominación vial responden a: nombres de personajes que lucharon por el bienestar común, logrando en base a su esfuerzo y gestión, la implementación de varios servicios relacionados con la educación, seguridad, religiosidad, funeraria, salud, higiene, transporte, vialidad, entre otros.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el DMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos el Informe No. IC……………….. de………………………. de la Comisión de Uso de Suelo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República («Constitución»), en su artículo 240, inciso 1 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados, en general, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que,** el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución, al referirse a las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales prevé la facultad para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), en su artículo 322, en lo principal, establece que los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros;

**Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo metropolitano, determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

**Que,** el artículo IV.1.239 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), indica que la nomenclatura es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva;

**Que,** el artículo VI.1.250 del Código Municipal establece cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parque y Jardines de la EPMOP, quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano;

**Que,** mediante oficio Nro. 249-GP-2090 de 31 de mayo de 2017, suscrito por la Ing. Lorena Izurieta Z. Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas emitió el informe favorable a la propuesta de denominación vial, sobre la base de que no existe duplicidad con los ejes y se cumple con la secuencia en sitio;

**Que,** mediante oficio Nro. 081-AMH-18 de 23 de noviembre de 2018, el Mtr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (e) remitió el Aval Histórico Favorable para la propuesta de denominación vial del Barrio Carcelén Bajo presentada por los moradores del sector;

**Que,** mediante oficio Nro. 84-GG-GP-0140, de 14 de enero de 2019, el Ing. Iván Alvarado Molina, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emitió el informe técnico para la denominación de Vías en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante oficio Nro. STVH-DMGT-0331, de 22 de enero de 2019, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para las calles del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre;

**Que,** mediante oficio Nro. STVH-DMGT-0331, de 22 de enero de 2019, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para las calles del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre;

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAU0S-2019-0095-0, de 14 de noviembre de 2019 el señor Subprocurador de Suelos de la Procuraduría Metropolitana, emitió el correspondiente criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura;

**Que, el** Señor Orlando Sánchez en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, solicita la asignación de nombres de personajes relevantes que lucharon por el desarrollo del sector, para las calles de su barrio.

**En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 240 y 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN**

**Art. 1.-** Desígnese a las vías del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre perteneciente a la parroquia Carcelén con los nombres de personajes relevantes en el sector, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **NOMBRE PROPUESTO** |
| El B, E10, EWA, E13, N90, N92, N93 | LUIS ANGELINO SÁNCHEZ RÍOS |
| E2D | MARÍA TERESA DE JESÚS PINTADO HIDALGO |
| **E2** | CARLOS ALFREDO URBINA NAVARRO |
| **E3** | MARIANO PIO PONCE PONCE |
| **N92** | NANEITO VITERI BATALLAS |
| **E5** | JARENSON EDUARDO VALENCIA DÁVALOS |
| **E7** | JOSÉ MARÍA CABRERA CABRERA |
| **E8** | CARLOS MALES TABANGO |
| N90C | SOFÍA CATALINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ |
| E9 | JORGE LIDIO ARMIJOS CABRERA |
| E9A | JOSÉ FRANCISCO CÓNDOR ANZATUÑA |
| E9B | MIGUEL ÁNGEL PINTO MALDONADO |
| N90A | LUIS ARTURO AGUILAR AGUILAR |
| N90B, E12 | SILVIA MAGDALENA POZO DE LA CRUZ |
| N90C | MARÍA PIEDAD DE LA CRUZ ESTÉVEZ |
| N91 | SEGUNDO ANACLETO NARANJO QUISHIPE |
| N91A | ELIECER NEPTALÍ CAMPOVERDE VELASCO |
| N91B | MARÍA TARGELIA MANTILLA APUNTE |
| N92A | LUISA INÉS HARO HARO |
| N92A | JUVENTINO BIENVENIDO CARDONA MACIAS |
| N92B | VICENTE RICARDO CARRIÓN SÁNCHEZ |
| N92C | LUIS ENRIQUE GUERRERO |
| E12C | VICENTE CHOCA |
| E12A | NELLY FANNY CHÁVEZ |
| E11 | FRANCISCO ELÍAS CALLE |
| E11A | GLADYS MERCEDES ONTANEDA PAREDES |

**Art. 2.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

**DISPOSICION FINAL**. – Esta Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Encárguese a la Secretaria General del Concejo Metropolitano la publicación de la misma en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los […]

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en […]

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Alcaldía del Distrito Metropolitano. – Distrito Metropolitano de Quito, […]

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**